



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1485

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.



DEPENDENCIA: TESORERÍA

OFICIO: TES-147/2019

ASUNTO: Entrega de Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2020

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarle y desearle éxito en sus actividades; a la vez remito anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, en físico y en CD.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



ATENTAMENTE



MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.
TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018 - 2021

LIC. VÍCTOR GARCÍA TREVIÑO
TESORERO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.
A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

VGT/ngc
c.c.p. Archivo

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
AV. HIDALGO #42, COL. CENTRO
TEL/FAX (656) 653-0095, (656) 653-0196
EMAIL: ayuntamientopraxedisggro@gmail.com



Unidos, mejoremos Praxedis
Administración 2018-2021

LEY DE INGRESOS

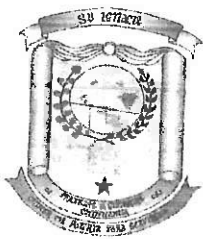
EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2020



ADMINISTRACIÓN 2018-2021

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO,
CHIHUAHUA

C. RICARDO LOZOYA BUZO
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 PRAXEDIS G. GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA-----ACTA DE SESION DE CABILDO-----SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO NUM. 44 ORDINARIA-----

EN PRAXEDIS G. GUERRERO, MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 9:27 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE REGIDORES, SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE CABILDO NUM. 44 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
- II. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Discusión y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- En desarrollo al primer punto la Lic. Lorena Ruiz Vázquez, Secretaria del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista, acto seguido se verificó quienes de los integrantes de este Ayuntamiento se encontraban presentes, comprobando que se presentaron a la sesión, el C. Presidente Municipal, Ricardo Lozoya Buzo, La Síndico Municipal, la Lic. Bianca Cardona Moreno, y los ciudadanos regidores, Jesús Manuel Zamora Soto, Claudia Guerrero Ornelas, Cristina Rosales Guerrero, Reyna Rebeca Soto Álvarez, Verónica Hernández Leos, Román Aldaco Pérez, Bertha Ramona Luna González, Álvaro Estrada Villanueva, así como la Lic. Lorena Ruiz Vázquez.----- Por lo anterior el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la sesión, considerándose validos los acuerdos que en la misma se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Se le da lectura al orden del día y al someterse a votación se aprueba por unanimidad.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Para desahogar este punto se le da lectura al acta de la sesión anterior. La Secretaria del H. Ayuntamiento pide la votación de la manera acostumbrada, aprobándose por unanimidad.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En el desarrollo de este punto se le da lectura en su totalidad al proyecto de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, misma que les fue enviada en copia con anterioridad. Luego de la lectura, se desahogan algunas dudas por parte de los miembros del H. Ayuntamiento. Pregunta la regidora Bertha Ramona Luna sobre el precio de las actas que expide Registro Civil, puesto que existe un precio y en Registro se haría otro. Le responde el Presidente Municipal C. Ricardo Lozoya Buzo que el precio de actas de Registro Civil se establece de manera estatal. El Regidor Jesús Manuel Zamora Soto pregunta que si las

José María

Lorena Soto

[Signature]

Álvaro Estrada Villanueva

[Signature]
Bajo Protesta

Cristina Rosales

Bertha Luna G
Bajo Protesta

[Signature]

[Signature]

[Signature]



personas del municipio se acercan a pagar derecho de alumbrado público, a lo que le responde el Presidente Municipal que no existe mucha afluencia.

Luego de discutir estos puntos, el Presidente Municipal pregunta si existen más dudas, no habiendo la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Lorena Ruiz Vázquez pide la votación de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

El H. Ayuntamiento:-----
-----ACUERDA-----

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar:

PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. Lorena Ruiz Vázquez para que confirme la respuesta de aceptación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2020 al Tesorero Municipal.

TERCERO.- Asiéntese en el acta correspondiente.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Para el desahogo de este punto se registra la participación de la regidora C. Verónica Hernández Leos, de la Síndico Municipal Lic. Bianca Cardona Moreno, del Regidor Alvaro Estrada Villanueva y la Regidora Bertha Ramona Luna González.

La Regidora C. Verónica Hernández Leos expone que se dio a la tarea de buscar una cita con el Doctor Murrieta para tratar asuntos relacionados al funcionamiento de los centros de salud, sin embargo, su agenda se encuentra saturada, y los asuntos se tratarán con el día de mañana 28 de noviembre en el evento de Certificación de Colonia Esperanza como comunidad saludable. Menciona también que una persona de la comunidad le hizo el comentario de que no había médico en el CAS Praxedis, a lo que ella acudió al mismo y corroboró que no había medico consultando. El Presidente Municipal les comenta que igual en el evento de Colonia Esperanza se tratará este asunto.

La Síndico Municipal Lic. Bianca Cardona Moreno participa con el asunto relacionado al vehículo asignado a su departamento. Menciona que desea deslindar responsabilidades del vehículo, que se retire de su departamento, sin embargo, cuando tenga que realizar alguna diligencia en Cd Juárez o en la Cd de Chihuahua se le asigne un vehículo. Menciona la situación en la que la Oficial Mayor le pidió las llaves del vehículo y ella se encuentra en desacuerdo, puesto que considera que otras personas no le han dado un buen uso. Pide también que los vehículos de la Presidencia Municipal no sean utilizados por empleados para uso personal.

El Regidor Álvaro Estrada Villanueva cuestiona el porqué el checador para empleados se sigue utilizando, a lo que el Presidente Municipal responde que seguirá utilizándose, puesto que es una facultad de Oficialía Mayor lo relacionado a cuestiones laborales. Luego comenta que necesitan una respuesta en relación al oficio en el cual solicitan una gratificación,

Alvaro ESTRADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Cristina Zavala', 'Bertha Luna', 'Bianca Cardona', and 'Alvaro Estrada']



compensación o aguinaldo. A lo cual el Presidente Municipal pide llamar al Tesorero Municipal Lic. Víctor García Trevizo para dar la respuesta solicitada. El tesorero explica que no es posible legalmente otorgar esta cantidad, menciona los ordenamientos legales consultados, además de asesorías vía telefónica que recibió por parte de Auditoría Superior del Estado en las cuales le hicieron la indicación expresa de que no era posible entregar los conceptos que se solicitan.

Luego, la Regidora Verónica Hernández Leos participa comentando que en El Porvenir le pidieron que la Caravana Navideña, la cual se llevará a cabo el próximo 6 de diciembre estuviera presente para encender el árbol en esa comunidad.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- El C. Presidente Municipal, Ricardo Lozoya Buzo, dio por clausurada la sesión, siendo las 11:54 horas del día 27 de noviembre de 2019 firmando para constancia los que en ella intervienen ante la presencia de la Lic. Lorena Ruiz Vázquez Secretaria del H. Ayuntamiento que da fe.

*Regidora Lorena S.
Bajo Protesta*

C. RICARDO LOZOYA BUZO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CLAUDIA GUERRERO ORNELAS
REGIDORA DE HACIENDA

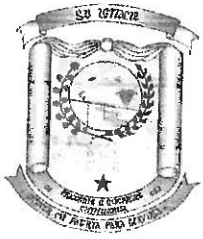
C. REYNA REBECA SOTO ÁLVAREZ
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTES

C. JESUS MANUEL ZAMORA SOTO
REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA

C. CRISTINA ROSALES GUERRERO
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. ROMAN ALDACO PEREZ *Bajo Protesta*
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

C. ALVARO ESTRADA VILLANUEVA
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL *Bajo Protesta*
27/11/19



C. VERÓNICA HERNÁNDEZ LEOS
REGIDORA DE SALUD

C. BERTHA RAMONA LUNA GONZÁLEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

LIC. BIANCA CARDONA MORENO
SINDICO MUNICIPAL

DOY FE

LIC. LORENA RUIZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: SA-1086/2019

ASUNTO: Informe de acuerdo de Sesión 44 Ordinaria

De fecha 27 de noviembre de 2019

C.P. VICTOR GARCIA TREVIZO

TESORERO MUNICIPAL

PRESENTE.-

Por medio del presente envío un cordial saludo y a la vez le comunico que en sesión número 44 de carácter ORDINARIA de fecha 27 de noviembre de 2019, en el asunto No 4 se aprobó por unanimidad de votos el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de \$34,306,312.00 (son treinta y cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce pesos 00/100 m.n.) . El presente oficio se redacta para aclaraciones futuras o legalidad de acuerdo mencionado.

Sin más por el momento me despido de usted, queda a sus órdenes para cualquier aclaración.

¡UNIDOS MEJOREMOS PRAXEDIS!



MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

LIC. LORENA RUIZ VAZQUEZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRAXEDIS G. GRO. CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
AV. HIDALGO #42, COL. CENTRO
TEL/FAX (656) 653-0095, (656) 653-0196
EMAIL: ayuntamientopraxedisggro@gmail.com



Unidos, mejoremos Praxedis
Administración 2018-20

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Praxedis G. Guerrero pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTOS	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	15%
Circos	8%
Cinematográficos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	10%

Reyna Soto

Bertha Lona G
Bajo Protesta

Praxedis

Cristina Rosales

Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley: las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 bis del Código Municipal.

b) Contribuciones.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

Reyna Soto

Cludia

Betha Luna C.
Bayo protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Rosales 6.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 3.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 4.- Cementerios municipales.
- 5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 6.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 7.- Por los servicios públicos siguientes:
- a) Alumbrado público;
 - b) Aseo, recolección y transporte de basura;
 - c) Servicio de bomberos, y
 - d) Mercados y centrales de abasto.
- 8.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2019, y que forma parte como anexo de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos o empresas.

Gayna Soto

Bertha Luna G.
By: Protesta

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.
- 4.- Permisos provisionales para circular sin placas.
- 5.- Examen de manejo para solicitud de licencia para conducir.

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el año de 2020, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
0.40%	0.44%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinará en un 100% (cien por ciento) a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

Yeyna Soto

Bertha Luna G.
Barr. Protesa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Rosales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VI.- APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES.

VII.- EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Los provenientes de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio en que estiman sus ingresos durante el año 2020, para los efectos y los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado y el anexo norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Así, no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que la permitan.

Arlyna Soto
Bertha Lora G.
By: Protesta

Cecilia

[Signature]

Cristina Rosales

[Signature]

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por mes o fracción, hasta por 5 años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales se causará interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá el importe por concepto del Impuesto Predial en un 15% durante el mes de enero, y en un 10% si se realiza durante el mes de febrero y marzo.

Tratándose de pensionados, personas con discapacidad, jubilados, viudas, con documento que ampare su situación, así como mayores de 65 años, con previa identificación (credencial INAPAM), gozarán de una reducción del 50%, por concepto del Impuesto Predial, de bienes inmuebles urbanos, siempre y cuando sea destinado a casa-habitación y esté habitado por el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Bestha Luna @
Bajo Protesta*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Kosuleo G.

Francisco

Francisco
Alfonso
Bonifacio

mismo, pudiendo aplicar este documento con fecha de efecto del 1º de enero de 2020 y durante todo el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Así mismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales

Cristina Morales

[Signature]

Dayna Soto

*Bertha Luna G.
Bigo Protesta*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de Enero del año dos mil diecinueve.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. René Frías Bencomo

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. Carmen Rocío González Alonso

DIP. Lorenzo Arturo Parga Amado

Peña Soto

*Bertha Luna G
Bajo protesta*

Aludia



Cristina Roales

Praxedis

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Praxedis G. Guerrero.

Praxedis G. Guerrero

II. DERECHOS

II.1.- ALUMBRADO PÚBLICO MENSUAL.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar cuota fija mensual o bimensual, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente Tabla:

1. Usuario con tarifa RESIDENCIAL 1 a 1D	\$25.00
2. Usuario con tarifa RESIDENCIAL D a C	\$37.50
3. Usuarios con tarifa COMERCIAL 2 a 7	\$87.50
4. Usuario con tarifa COMERCIAL OM-HM	\$225.00

Cristina Rosales

[Signature]

Gleyda Soto

*Bertha Luna G.
Bajo protesta*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco

Renan Alvarado

5. Usuario con tarifa COMERCIAL HS, HSL Y HT	\$350.00
6. Usuario con tarifa AGRÍCOLA 9, 9M, 9CU, 9N	\$350.00
7. Usuario con tarifa ALUMBRADO PÚBLICO 5A	\$350.00
8. Usuario con tarifa BOMBEO DE AGUA POTABLE 6	\$500.00
Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP mensual o bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente en las oficina de la Tesorería Municipal, o bien, en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo convenio respectivo, quienes expedirán el recibo correspondiente.	
II.2.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial.	
1. Alineamiento de predios.	\$250.00
2. Asignación de número oficial.	\$70.00
II.3.- Licencias de construcción.	
1. Licencia de construcción para vivienda por metro cuadrado.	\$10.00
2. Para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas según el Reglamento de Construcción, (por metro cuadrado excepto el grupo L).	
2.1 GRUPO E para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.).	

Cristina Rozales

[Signature]

Geysa Sotelo

*Bertha Luna G.
Bajo protesta*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guayna

Bertha Lora G

2.1.1 Públicos.	EXENTOS
2.1.2 Privados.	\$10.00
2.2 Grupo S Destinados a Atención de Salud (Clínicas, Hospitales etc.).	
2.2.1 Públicos.	EXENTOS
2.2.2 Privados.	\$10.00
2.3 Grupo R Destinados a reuniones.	
2.3.1 No lucrativos.	EXENTOS
2.3.2 Lucrativos (m2).	\$10.00
2.4 Grupo A Destinados a la Administración Pública.	EXENTOS
2.5 Grupo D destinados a Centros Correccionales.	EXENTOS
2.6 Grupo C Destinados a Comercios (M2).	
2.6.1 Centros Comerciales, Tiendas, etc.	\$10.00
2.6.2 Mercados.	\$10.00
2.7 Grupo N Negocios (Oficinas, Bancos, Gasolineras, etc.).	\$10.00
2.8 Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas, Procesadoras).	
2.8.1 En General.	\$10.00
2.9 Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales.	\$10.00
2.10 Grupo H Destinados a:	
2.10.1 Hoteles, Moteles, y Dormitorios, etc. (m2).	\$10.00
2.10.2 Convenios, Asilos, etc.	EXENTOS
2.11 Grupo L otros no contemplados en los puntos anteriores.	\$15.00
3. Licencia por rompimiento de pavimento, concreto,	

Cristina Roxas 6.

[Signature]

Guayna Soto
Bertha Lora G
Bajo protesta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco
Roman
Walter

terracería o apertura de zanjas en la vía pública y reposición de todo lo anterior. (Vigencia de 30 días)	
3.1 Apertura de banquetas o pavimento por metro cuadrado (más reparación).	\$20.00
3.2 Apertura de pavimento de asfáltico y/o concreto hidráulico por metro cuadrado (más reparación).	\$50.00
3.3 Apertura de zanja en camino de terracería por metro cuadrado (más reparación).	\$10.00
II.4. Cementerios municipales.	
1. Venta de fosa perpetuidad.	\$300.00
2. Apartado de fosa a perpetuidad.	\$500.00
II.5. Ocupación de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.	
1. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes.	
1.1 Ambulantes por semana o por fracción de semana.	\$30.00
1.2 Ambulantes, con puestos semifijos mensual.	\$300.00
1.3 Ambulantes, con puestos fijos mensual.	\$300.00
II.6. Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos oficiales.	
1. Actas.	\$89.00
2. Cartas de Residencia.	\$80.00

Cristina Rosales

[Signature]

Yeyna Soto *Bertha Loya* *Bajo Protección* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Francisco

Román Wilson

3. Carta de no Antecedentes Policiales.	\$85.00
4. Carta de Identidad.	\$85.00
5. Carta de modo honesto de vivir.	\$85.00
6. Certificación de localización de muebles e inmuebles.	\$140.00
7. Certificados de existencia, inexistencia.	\$100.00
8. Certificación de avalúos.	\$200.00
9. Licencia de Uso de Suelo. (Anual)	
9.1. Predio destinado para comercio vecinal.	\$150.00
9.2. Predio destinado para comercio de supermercado y/o para venta de alcohol y/o cerveza en batella cerrada o abierta.	\$300.00
9.3. Predio destinado para industria.	\$1,500.00
10. Subdivisión o fusión de predios.	
10.1. Predio Urbano	
10.1.1. De 1 a 500 mts ² (por metro cuadrado)	\$2.50
10.1.2. De 501 mts ² en adelante (por metro cuadrado)	\$2.00
10.2. Predio Rústico	
10.2.1. De 1 a 10 hectáreas (por hectárea)	\$100.00
10.2.2. De 10 hectáreas en adelante (por hectárea)	\$80.00
11. Planos Catastrales.	
11.1. Plano de Lote o Manzana.	\$65.00
11.2. Plano de Sector o Localidad.	\$125.00
12. Constancia de ubicación de predios.	\$75.00
13. Otros documentos oficiales.	\$110.00
14. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio. (por	

[Signature]

Beatha Luna G. Reyno Soto Bajo Protesta

[Signature]

[Signature]

Cristina Rosales G

[Signature]

Janet
Rosa
Victoria
Rosa

cabeza).	\$7.00
15. Revisión de facturas, marcas, fierro y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto (por cabeza).	\$7.00
16. Anuencias Municipales.	
16.1 Anuencias para venta de cerveza, anual.	\$4,500.00
16.2 Anuencias para venta de cerveza, semestral.	\$2,625.00
16.3 Anuencias para venta de cerveza, trimestral.	\$1,845.00
16.4 Anuencias para venta de cerveza, diario.	\$1,050.00
17. Permiso Provisional de Circulación sin Placas.	\$140.00
18. Examen de manejo.	\$45.00
19. Engomados Ecológicos.	
19.1. Expedición de Engomado Ecológico.	\$115.00
II.7.- Aseo, Recolección y Transporte de Basura.	
1. Por negocio, mensual.	
2. Limpieza por parte del Municipio.	\$130.00
2.1 Limpieza de lotes baldíos por m2.	\$6.00
2.2 Retiro de materiales, escombros o desperdicio, por viaje.	\$560.00
II.8.- Prestaciones de Servicios de Vigilancia y Seguridad Pública por agente.	
1. Anuencia para el funcionamiento de Empresas Privadas	\$5,500.00
2. Zona residencial y Salón Social por agente.	\$350.00
II.9.- Apertura y Funcionamiento de Negocio anual.	
1. Apertura de negocios.	
1.1. Negocio comercial.	\$360.00
1.2. Negocio industrial.	\$620.00

Cristina Rosales

Yeyna Soto *Bertha Luna G. Bco. Protesta* *Andrés* *[Signature]* *[Signature]*

Juan

Ramon Alvarado

2. Funcionamiento de negocios.		
2.1. Negocio comercial.		\$310.00
2.2. Negocio industrial.		\$520.00
II.10.- Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial.		
1. Colocación de anuncios en corredor urbano, anual.		
1.1. Anuncios por m2.		\$40.00
2. Colocación de anuncios fuera del corredor urbano por m2.		\$40.00
3. Otros como mantas en la vía pública.		\$40.00
II.11.- Uso de la Vía Pública.		
1. Cuota anual por uso de la vía pública.		
1.1. Instalación por poste para prestadores de servicios (unidad).		\$100.00
1.2. Uso de la vía cuota anual por poste de prestadores de servicios.		\$50.00
1.3. Por estructuras verticales de dimensiones mayores a un poste. (unidad)		\$100.00
1.4. Por metro lineal subterráneo.		\$10.00
II.12.- Pases Movilización de Ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora excedente del pago, y será la siguiente:		
Concepto	No. Cabezas	Importe por pase
Ganado Mayor		

Cristina Rosales

[Signature]

Yayna Soto
Beatha Luna G
Bajo protesta

[Signature]
15

[Signature]

Janet

Barbara Weiss Brown

Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 o 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 o 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 o 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 o 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 o 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00

[Signature]

Yeyra Soto

*Bertha Long G
Bajo Protesta*

Cordia

[Signature]

Cristina Roxas

[Signature]

Financiación

Financiamiento

Financiamiento

Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 o 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 o 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 o 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

III. PRODUCTOS

III.1.- Feria San Ignacio.	
1.1. Venta de Feria San Ignacio.	\$35,000.00
III.2. Arrendamiento de bienes muebles	
2. Renta de Salón Social para eventos.	
2.1. Quinceañeras, Bodas.	\$2,400.00
2.2. Fiestas Infantiles, Bautizos, Baby Shower, etc.	\$650.00

Cristina Rosales

[Signature]

Yayna Solu

*Beatha Lopez G
Baja Protesta*

[Signature]

[Signature]

IV. APROVECHAMIENTOS

IV.1.- Multas	
1. Multa por no contar con licencia para realizar trabajos de apertura de zanjas.	\$500.00
2. Multa por no contar con licencia de construcción.	\$250.00
3. Multa por daño al patrimonio municipal.	
3.1. Reposición de calle pavimentada con concreto hidráulico y/o asfalto.	\$500.00
3.2. Reposición de banquetas.	\$300.00

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2020 correspondiente al Municipio de Praxedis G. Guerrero
 Ingresos que el H. Congreso del Estado estima para el Municipio de Praxedis G. Guerrero


Durante el año de 2020 para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) ultimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$ 1,454,000.00	
Contribuciones	\$ 50,000.00	
Derechos	\$ 1,484,100.00	
Productos	\$ 84,000.00	
Aprovechamientos	\$ 210,000.00	
Total de Ingresos Propios		\$ 3,282,100.00

Participaciones:

Fondo General de Participaciones \$ 14,923,388.00

Yessica Soto
 Bestha Luna G.
 Bujo Protesta

Alcaldía


Cristina Rosales













Fondo de Fomento Municipal	\$ 2,850,552.00	
Tenencia o uso de vehículo	\$ 0.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 368,988.00	
Impuestos sobre automóviles nuevos	\$ 344,782.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 868,252.00	
Participación Adicional Fondo para el desarrollo Socioeconómico Municipal	\$ 3,730,626.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 161,047.00	
Fondo ISR	\$ 14,157.00	
Total de Participaciones		\$ 23,261,792.00
Fondo de Aportaciones		
F.I.S.M.	\$ 3,728,342.00	
F.A.F.M.	\$ 4,034,078.00	
Total Fondo de Aportaciones		\$ 7,762,420.00
Total Global		\$ 34,306,312.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Rivas

*Beatha Lora G.
Bajo Protesta*

Seyna Soto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	Ingreso Estimado
Total	\$ 34,306,312.00
Impuestos	\$ 1,454,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 24,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,430,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	\$ 50,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 50,000.00

[Handwritten signature]

Cristina Kolarik

[Handwritten signature]

Yeyna Soto *Bertha Luna*
Bajo protesta *[Signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	\$ 1,484,100.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 67,000.00
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	\$ 1,397,100.00
Otros Derechos	\$ 20,000.00
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Productos	\$ 84,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 84,000.00
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	\$ 210,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 210,000.00
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	\$ 31,024,212.00
Participaciones	\$ 23,261,792.00
Aportaciones	\$ 7,762,420.00

[Handwritten signature]

Reyna Soto *Beetha Luna G*
Bajo Protesta

[Handwritten signature] 21

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Rosales

[Handwritten signature]

Geysa Soto

*Bertha Luna G
Bajo protesta*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]